



Ayuntamiento de Salamanca

N/REF.: 51/2026/SUNO
INTERESADO: ASOCIACION SALMANTINA DE LUPUS CASTILLA Y LEON
ASUNTO: RENOVACIÓN DE CONVENIO CON ASOCIACION SALMANTINA DE LUPUS ASALU

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN SALMANTINA DE LUPUS (ASALU).

En la ciudad de Salamanca,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Ilmo. Sr. D. ***** Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan por razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE: Dña. ***** en calidad de presidenta de la Asociación Salmantina de Lupus, con C.I.F. *-***7591* y domicilio en Salamanca, Calle Gran Capitán, 55, CP37006.

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la entidad ASALU, suscribieron con fecha 23 de mayo de 2024 un convenio de colaboración, señalando en la estipulación TERCERA del mismo una aportación económica municipal de 5.000 euros. Es propósito municipal incrementar dicha aportación a la cantidad de 6.000 euros, y así se recoge en el Anexo de Subvenciones nominativas del presupuesto municipal para 2026, lo que determina la necesidad de suscribir el presente documento recogiendo la aportación municipal de 6.000 euros, manteniendo en el resto las estipulaciones convenidas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la **ASOCIACIÓN SALMANTINA DE LUPUS (ASALU)**, firmado el 23 de mayo de 2024, que quedará redactado en los siguientes términos:

TERCERA: - Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 6.000,00 € para el desarrollo de los programas.

inal)

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: *** ** ** **

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca.

Serán para subvencionar los siguientes gastos:

- Gastos de personal.
- Gastos de gestoría, asesoría fiscal, laboral, contable.
- Material para cursos y talleres.
- Gastos de servicios o programas de terapias rehabilitadoras prioritariamente grupales. Si la terapia requiere una intervención individual tendría que ir acompañada de un informe oficial del profesional competente.
- Organización y desarrollo de cursos, talleres, conferencias, jornadas, congresos (pago de ponentes, alojamiento y dietas de ponentes, alquiler de equipos y espacios...).
- Campañas de información, difusión y divulgación.
- Gastos de comunicaciones: teléfono, correo, internet, mantenimiento de la página web de la asociación, mensajería... (deberá venir identificado el lugar a que corresponden y quedar acreditado la titularidad de la Asociación).
- Gastos derivados de los Servicios de prevención de riesgos laborales incluyendo equipos de protección individual (guantes, mascarillas, geles...)
- Gestión derivados de la gestión de Protección de datos.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática.
- Material divulgativo.
- Gastos de imprenta: carteles, trípticos, fotocopias para talleres...
- Publicaciones.
- Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **31120-48954** del Presupuesto Municipal.

En ningún caso son subvencionables los gastos que tengan la consideración de inversión.

QUINTA. - Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 6.000,00€, se realizará hasta 31 de diciembre de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

Fecha de firma: 03/03/2026
EI ALCALDE

CARBAYO
(firmado digitalmente)

Firmado electrónicamente por:
****2990*
(R: ****7591*)
en fecha: 3 de marzo de 2026
en hora: 15:57:33

***** inal)
